

CONCEPCIÓN, 4 de Octubre de 2017

Nº 064 – CT – 2017.- / VISTOS: la Solicitud de Ocupación por Rotura de fecha 27 de septiembre de 2017, de la empresa Constructora **FERNANDO ANDRÉS BECERRA ALARCÓN**; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía”, de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; las atribuciones que me confiere el numeral 1.14. letra d) del Decreto Alcaldicio Nº 796, de fecha 14 de Septiembre de 2017; el artículo 12, 63 letras i), j) de la Ley Nº 18.695;

DECRETO

1. Dispónese la suspensión del tránsito vehicular en el Pasaje Josefina Gavilán entre calle General Gorostiaga y fin de pasaje, del sector Los Lirios de esta Comuna, con el objeto que la empresa **FERNANDO ANDRÉS BECERRA ALARCÓN**, RUT: 76.333.111-3, ejecute trabajos de **Instalación de Red de Aguas Lluvias**, bajo mandato de SERVIU Región del Bío-Bío, por 60 días a partir del Acta de Entrega de Terreno que levantará la Dirección de Tránsito previa revisión de la señalización de terreno.
2. Establécese que la empresa, **FERNANDO ANDRÉS BECERRA ALARCÓN**, deberá confeccionar, instalar y mantener en obra toda la señalización que dispone el capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes.
3. Dispónese que la empresa, **FERNANDO ANDRÉS BECERRA ALARCÓN**, deberá publicar el presente Decreto en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito. Adicionalmente, dicha empresa deberá otorgar todas las facilidades a vehículos policiales, de emergencia, residentes, como también condiciones de desplazamiento seguro a los peatones, manteniendo confinadas las áreas de faenas.
4. Se deja establecido que el pasaje Josefina Gavilán, no forma parte de la Red Vial Básica, por lo que no corresponde en este caso que dicha empresa proceda al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Nº11 del 24 de diciembre de 2004.
5. Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

POR ORDEN DEL ALCALDE
ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE


PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL


SERGIO JOSÉ MARÍN ROJAS
DIRECTOR DE TRÁNSITO

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la Comuna
- Señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción
- Señora Directora Dirección Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Construcciones
- Señor Director de Protección Civil
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Señora Directora de Comunicaciones
- Sres. **FERNANDO ANDRÉS BECERRA ALARCÓN**
- Archivo

SJMR/JGS/gvo.-

TD 818904

Carlos Túroa
12519372-2